

Importaciones del Segundo Corte/ Compras del 01 enero al 9 de abril de 2016/Cosecha Nacional 2015-2016

No.	Empresa	Producto Comprado Cosecha Nacional QQ	Derecho a Importación QQ Relación 1X1	Importaciones Autorizadas Segundo Corte / TM.
1	DEMAHSA	9,416.71	9,416.71	427.13
2	IMSA	35,905.66	35,905.66	1,628.65
3	INDECASA	60,237.19	60,237.19	2,732.32
	TOTAL	105,559.56	105,559.56	4,788.10

SEGUNDO: La Empresa MATURAVE, según el Informe de Compras, no realizó ninguna compra de maíz blanco nacional; por consiguiente no gozará del beneficio de importar maíz blanco, conforme al Segundo Corte.

TERCERO: Las empresas IMSA y DEMAHSA, pueden importar maíz blanco o amarillo US No.1, ya que fabrican diversos productos (Alimento para la merienda escolar y harina para consumo humano), de conformidad con el Párrafo Segundo del Numeral 10 del Addendum Número Uno al Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Maíz Blanco, Acuerdo No. A-1329-15.

CUARTO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz blanco o amarillo de manera total o parcial a su conveniencia, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación correspondientes ante la Secretaría de General de la Secretaría de Desarrollo Económico.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:**JACOBO PAZ BODDEN**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

JORGE LUIS MEJÍA LÓPEZ

Secretario General Interino

Acuerdo Delegación No. 024-2016

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 621-16

Tegucigalpa, M.D.C., 06 mayo 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que los granos básicos representan el principal alimento de los hondureños y que en los últimos años la producción muestra un comportamiento que no satisface adecuadamente los requerimientos del consumo humano y el consumo industrial.

CONSIDERANDO: Que las importaciones de maíz blanco se han hecho al amparo de un Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compraventa de Grano Nacional entre la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimento para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, INDECASA, CORPORACIÓN DINANT y MATURAVE), las Asociaciones de Productores de Maíz (FENAGH, PROGRANO, CNC, COCOCH, ASOHAGRI, UNOPROL) y las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE) ambas en representación del Gobierno de Honduras, Acuerdo Ejecutivo A-793-14.

CONSIDERANDO: Que en fecha 03 de septiembre de 2015, se suscribe el Addendum Número uno al Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra Venta de Grano Nacional entre la Industria de Harinas de Maíz

Blanco y Alimento para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, INDECASA y MATURAVE), las Asociaciones de Productores de Maíz (FENAGH, PROGRANO, CNC, COCOCH, ASOHAGRI, UNOPROL) y las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE) ambas en representación del Gobierno de Honduras, Acuerdo Ejecutivo A-1329-15.

CONSIDERANDO: Que las empresas de la Industria de Harina de Maíz Blanco y Alimento para Consumo Humano, presentaron ante la SAG y SDE, solicitud para la apertura de un contingente de desabasto de maíz blanco, clasificado en la partida arancelaria SAC.1005.90.30, siendo necesario para garantizar el abastecimiento de maíz blanco, para el año 2016, por ser este grano la materia prima para el proceso de harinas de maíz nixtamalizada para consumo humano.

CONSIDERANDO: Que en reunión celebrada el día 12 abril de 2016, la Comisión de Supervisión del Convenio antes referido, Resuelve: Debido que no hay producción de maíz blanco aprueba el Informe de Compras de Maíz Blanco correspondiente al Segundo Corte de la cosecha 2015-2016, presentado por el Ente Contralor (AGROBOLSA). Gestión que es necesaria para dar inicio al procedimiento para determinar si existe un desabastecimiento de este grano y proceder a la autorización de un contingente de desabasto de maíz blanco; tal como lo establece en el Numeral 1, Literal e) del Acuerdo A-1329-15, que literalmente dice: "... La determinación y autorización del desabasto se hará a más tardar en el mes de mayo de cada año, una vez que se haya

aprobado el informe de compras correspondiente al Segundo Corte por la Comisión de Supervisión. Asimismo la Comisión Supra mencionada aprueba Cincuenta Mil Toneladas Métricas (50,000 TM) de Maíz Blanco para el Contingente de Desabasto de Maíz Blanco para el año 2016, con vigencia hasta el mes de septiembre de 2016.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 Numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo A-1329-15.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Acuerdo Ejecutivo A-1329-15; se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico establecer un Contingente de Desabasto por la cantidad de Cincuenta Mil Toneladas Métricas (50,000 TM) de Maíz Blanco, clasificado en la partida arancelaria SAC. 1005.90.30, con un DAI del cero por ciento (0%), con una vigencia comprendida del 6 de mayo al 15 de septiembre 2016, cuya asignación es en base a las compras de las empresas de la Industria de Harina de Maíz Blanco y Alimento para Consumo Humano, de la cosecha nacional 2015-2016 y conforme al compromiso de compra de cada empresa para la siguiente cosecha 2016-2017. A continuación se detalla las empresas beneficiarias y la cantidad que les corresponden:

DESABASTO DE MAÍZ BLANCO - 2016			50,000.00 TM
No.	RTN	Empresas	
1	08019995108424	DEMAHSA	22,000.00
2	05019995107041	IMSA	14,000.00
3	05019012536059	INDECASA	11,000.00
4	08019007068256	MATURAVE	3,000.00
	TOTAL		50,000.00

SEGUNDO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz blanco de manera total o parcial, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación ante la Secretaria General de la Secretaría de Desarrollo Económico.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE

JACOBO PAZ BODDEN

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

JORGE LUIS MEJÍA LÓPEZ

Secretario General Interino
Acuerdo Delegación No. 024-2016